

Oficio: DT/2438/2023

Expediente: DT/2438/2023

Folio PNT: 140290423002460.

Sentido: Afirmativo.

Solicitante
Presente

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

Que pidió el solicitante:

"... EN QUE APARTADO DE TRANSPARENCIA TIENE PUBLICADAS LAS ACTAS DE SESIONES DEL COMITE DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DE SU MUNICIPIO, ES DECIR, EN QUE ARTICULO, FRACCION E INCISO ADEMAS SOLICITO EL LINK PARA PODER VISUALIZAR DICHAS ACTAS MUCHAS GRACIAS!... (Sic)".

Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.

II.- La información solicitada se gestionó con la Oficialía Mayor.

III.- En respuesta a su solicitud, la Dirección de Recursos Materiales, a través de su enlace el C. Gerardo Sanabria Romero, remite la siguiente información:

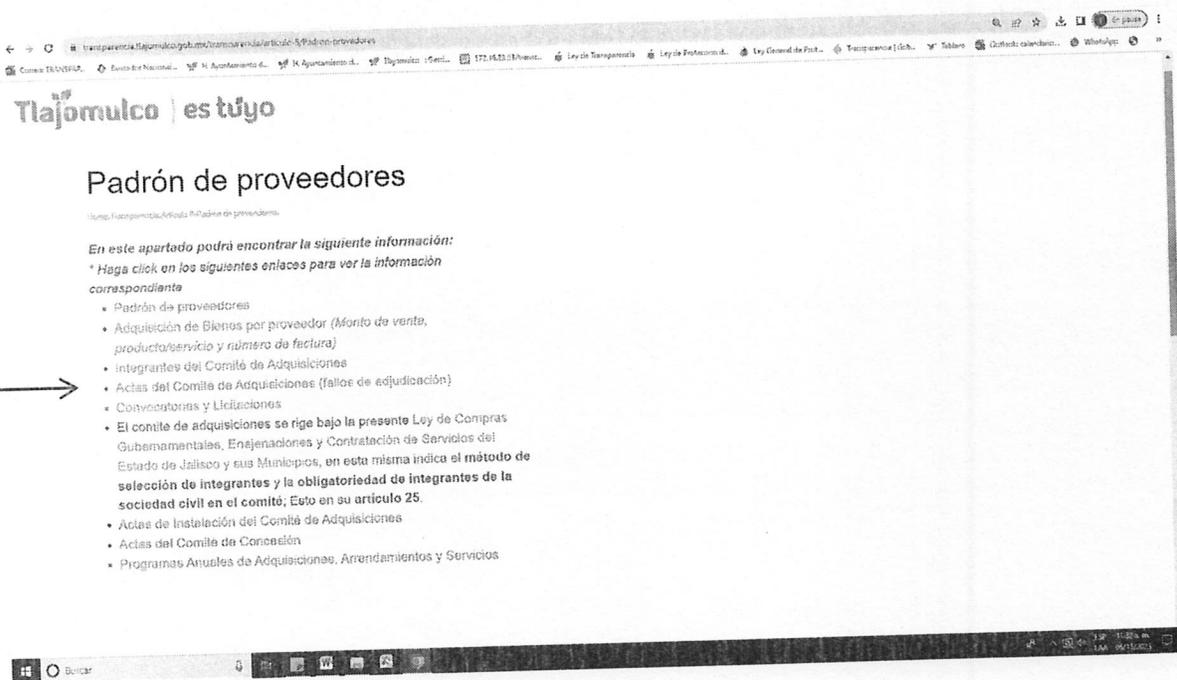
En respuesta a su atento correo, por lo anterior le hago entrega de la información que le corresponde a la Dirección de Recursos Materiales siendo la siguiente liga electrónica para su consulta, esperando que la información le sea de utilidad.

<https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-8/Padron-provedores>

Aunado a lo anterior mencionado se hace de su conocimiento que la información solicitada es de carácter pública fundamental esto de conformidad al artículo 8, fracción V, inciso ñ) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que puede consultar la información en la siguiente liga electrónica:

<https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-8/Padron-provedores>

Una vez que ingrese a la liga electrónica podrá visualizar los apartados de "PRESUPUESTOS", mismos que se encuentran clasificados por año, para lo cual una vez haya ingresado en el link deberá dar clic en el banner del mes que desee consultar la información, posteriormente al dar clic podrá visualizar y descargar la información en formato PDF o en datos abiertos excel (xlsx).



FUNDAMENTACIÓN

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido: 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó; Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia. En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 06 de Noviembre del 2023.

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
**DIRECCIÓN DE
TRANSPARENCIA.**

Melina Ramos Muñoz
Directora de Transparencia.

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.